



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCION N° **0727** DE 04 NOV. 2020

"Por la cual se declara desierto la Invitación Cerrada No. 004 de 2020"

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas mediante el Capítulo 3° Artículo 5 del Acuerdo 27 del 03 de septiembre de 2018 y la Resolución 232 del 2012, y

CONSIDERANDO

Que el proceso contractual de la Universidad Pedagógica Nacional por atribución constitucional y legal tiene un régimen especial y autónomo, tendiente a garantizar la calidad del servicio educativo.

Que el día jueves 8 de octubre del presente año se dio inicio al proceso de selección Invitación Cerrada N° 004 cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN PARA FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS, PROVISIONALES Y SUPERNUMERARIOS (DAMAS) VIGENCIA 2020"**

Que mediante correo electrónico se envió invitación para que hicieran parte del proceso a las siguientes empresas: CREACIONES MONALISA LTDA, FALABELLA DE COLOMBIA S.A, KENZO JEANS S A S, DOTACIONES JUMART Y CREACIONES OKASSO, en la misma oportunidad fueron compartidos los términos de referencia de la Invitación Cerrada N° 004 de 2020.

Que la Universidad cuenta para atender este compromiso con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1178 del 03 de septiembre de 2020.

Que el día jueves 08 de octubre de 2020, el Rector designó el comité evaluador integrado por el Subdirector de Servicios Generales, la Subdirectora Financiera y el Asesor Jurídico de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera o a quién esta designe.

Que el día martes 13 de octubre de 2020 a las 04:00 p.m., se cerró el plazo límite para la presentación de las observaciones de los términos de referencia por parte de los oferentes; se presentan observaciones a los términos de referencia por parte de la empresa FALABELLA DE COLOMBIA S.A.

Que el día jueves 15 de octubre de 2020, se dio respuesta a las observaciones presentadas a los términos de referencia por parte de los oferentes.

Que el día martes 20 de octubre de 2020 a las 02:00 p.m., se cerró el plazo límite para la presentación de las propuestas por parte de los oferentes; que el mismo día siendo las 02:15 pm, se dio apertura a la urna, en la cual se encuentra radicada propuesta por parte de la empresa FALABELLA DE COLOMBIA S.A.

Que el comité evaluador en cumplimiento de sus funciones realizó la verificación de los aspectos técnicos financieros y jurídicos de las propuestas presentadas, así como la evaluación de los factores de calificación establecidos en los términos de referencia logrando así determinar que la empresa: FALABELLA DE COLOMBIA S.A. *no cumple con los requisitos técnicos y financieros.*

Que el día viernes 23 de octubre de 2020, se envió al oferente FALABELLA DE COLOMBIA S.A, Informe de Evaluación y Adenda N° 1 del proceso de selección en mención.

Que el día jueves 29 de octubre de 2020 a las 03:00 p.m., se cerró el plazo límite para la presentación de observaciones al informe de evaluación de las propuestas por parte de los oferentes; encontrando observaciones al informe de evaluación por parte de la empresa FALABELLA DE COLOMBIA S.A.

Que el día viernes 30 de octubre de 2020, se envió al oferente FALABELLA DE COLOMBIA S.A, Respuesta a las Observación al Informe de Evaluación de las propuestas del cual se concluye que el oferente, *"no cumple con los requisitos técnicos y financieros"*

Que conforme al artículo 26 del acuerdo N° 027 del 03 de septiembre de 2018 Estatuto de Contratación. Declaratoria de Desierta *"La Universidad podrá declara desierto el proceso de selección en el evento que ninguna de las propuestas cumpla con los requisitos establecidos en los términos de referencia, que no se presente ninguna propuesta o, en caso que así se considere necesario por motivos de oportunidad y/o conveniencia, caso en el cual deberá sustentar las razones de dicha decisión mediante un acto administrativo motivado"*

Por ende y en razón al cumplimiento de lo antes dispuesto, se hace necesario declarar desierto el proceso de selección Invitación cerrada N° 004 de 2020, de conformidad con los Artículos 19 y 26 del Acuerdo N° 027 de 2018, Estatuto Contractual de la Universidad, en concordancia con el Artículo 11 de la Resolución N° 230 de 2012.

Por lo expuesto anteriormente,



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL
Educadora de Educadores

RESOLUCION N° **0727** DE **04 NOV. 2020**
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desierta la Invitación Cerrada N° 004 de 2020 cuyo objeto es el de "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN PARA FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS, PROVISIONALES Y SUPERNUMERARIOS (DAMAS) VIGENCIA 2020".

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la publicación de ésta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los, **04 NOV. 2020**

FERNANDO MÉNDEZ DÍAZ
Vicerrector Administrativo y Financiero

Vo.Bo. CORREO ELECTRÓNICO.
Proyectó: Jorge Andrés Barrezueta S - Abogado Grupo de Contratación
Revisó y aprobó: Jorge Iván Acero Pinzón - Coordinador Grupo de Contratación